

Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y aprobado por esta Mancomunidad, en sesión de 28 de marzo de 1988, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales y de pastos del Plan Forestal de 1988, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen las reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta:

Maderas:

Lote nº 1.— Escobal Redondo: 185 pies de haya con 260 metros cúbicos de madera y 52 metros cúbicos de leña. Tasación: Dos millones trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas (2.355.600). Indemnización: Cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (40.664).

Lote nº 2.— Gallanzurre y Barranco de Ullare: 376 pies de haya con 447 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña. Tasación: Tres millones trescientas ochenta y cinco mil quinientas pesetas (3.385.500). Indemnización: Cincuenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas (67.133).

Lote nº 3.— Barranco de Valporonda: 96 pies de haya con 94 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña. Tasación: Ochocientos cuatro mil setecientos pesetas. Indemnización: Diecisiete mil seiscientos treinta y una pesetas (17.631).

— La duración de los aprovechamientos será el año forestal.

— La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será del 20% del importe de la adjudicación.

— Los precios índices, a efectos de ejercitar el derecho de tanteo, serán del 25% sobre los precios base para los maderables y leñas, y del 100% para los restantes.

— En la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado

durante el plazo de presentación de proposiciones.

— Por así haberlo acordado la Mancomunidad, como expediente tramitado de urgencia, la presentación de las proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horas de 10,30 h. a 14 h., durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

— La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Millán de la Cogolla, al día siguiente hábil del en que hallan transcurrido los diez días hábiles de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

— Los adjudicatarios deberán abonar antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva y del 15% de mejoras, el 25% como mínimo del importe por el que se haya hecho la adjudicación más el 12% de IVA, el 40% restante deberá ser satisfecho dentro del año forestal, sin recargo alguno. Pasado éste, devengarán cantidades pendientes con el 1% mensual.

— De quedar desierta la subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente, y de quedar desierta la segunda se celebrará una tercera. Todas ellas en iguales condiciones que la primera.

— Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. ... y domicilio en ... calle ... nº ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de madera y pastos anunciada por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Estollo y Berceo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1988. Firma del interesado.

San Millán de la Cogolla, 6 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.456

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Angel Martínez Loza y dos más, con domicilio en Navarrete, c/ Prudencio Muñoz, 15.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete

c) Finalidad de la instalación: Alumbrado chalets.

d) Características principales: Línea subterránea trifásica a 13,2 KV con conductores de cable DHV-12/20 1x50 mm2 Al. Tendrá una longitud total de 60 m. (doble cable) con origen en la línea "Trescamp" y final en el C.T. interior de 25 KVA.

Línea aérea baja tensión con una longitud de 182 m. y conductores de cable trezado 3x25 mm2.

e) Presupuesto: 2.502.853 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.952.

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.457

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea baja tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Angel Velasco Uruñuela, con domicilio en Ezcaray, c/ San Lázaro, nº 48.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ojacastro.

c) Finalidad de la instalación: Alumbrado de casa de campo.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 130 m. y conductores de cable Sintenax de 4x6 mm2 sobre 3 apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 239.270 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al

expediente AT-20.953.

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.462

Por D. Rafael Jiménez Ramírez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Jesús nº 9, bajo de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Solicitud de licencia para apertura de un obrador de pastelería V.B.458

Por D. José Antonio Calvo Sáenz en nombre y representación de "VICECARI, S.A.", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un obrador de pastelería con despacho de pastelería y congelados, en local sito en el Paseo de la Constitución esquina c/ Eliseo Lerena, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 4 de julio de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado V.B.465

Por D. José María Salcedo Garrido, en nombre y representación de Calzados Dogo, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una fábrica de calzado, en local sito en la calle Otoño, nº 6, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren